

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comandantes de Infantería D. Athemógenes Sánchez Díez, de la reserva de Mondoñedo número 112 y D. Francisco Sejornant Martín, de las Compañías Cazadores de Alcañiz núm. 15, pasen destinados, respectivamente, a situación de excedente en la segunda región y reserva de Mondoñedo número 112.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Caballería (E. R.), hoy teniente coronel, D. José Ramas Válgoma, afecto al primer Depósito de reserva del arma expresada, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Carrello Lucas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo, Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Pamplona Ruperto González López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Luisa Cabrera Amaro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XXI de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912 (C. L. número 27), en relación con las instrucciones provisionales para su cumplimiento, de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260) y de concierto con la ley de reorganización de clases de tropa de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva gratuita de Ingenieros con antigüedad de 1.º de febrero próximo pasado, a los suboficiales de la misma con destino en el regimiento de Ferrocarriles, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carlos Santos Marrondo y termina con don José Salamanca y Ramírez de Haro, Conde de Campo Alange, que quedarán en segunda situación de servicio activo, afectos a la Subinspección de tropas de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se Eita

- D. Carlos Santos Marrondo.
 » Gabriel Sacristán de San Gil.
 » José del Castillo Folache.
 » Manuel Carrera Díaz.
 » José Salamanca y Ramírez de Haro, Conde de Campo Alange.

Madrid 8 de marzo de 1917.—Luque.

Sección de Intendencia**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de ordenanzas de la Agrupación de Intendencia, a los celadores de edificios militares, Andrés Blázquez Trabado, de la primera región y José Sedó Maynón, de la cuarta, debiendo disfrutar en su nueva categoría las efecti-
 vidades respectivas de 8 y 12 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones que el Comandante general de Larache dió cuenta a este Ministerio en 15 de febrero próximo pasado, desempeñadas en el mes de enero último, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Ulpiano Iglesias Sarriá y concluye con D. Antonio Pezzi de Luque, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días Intermedios...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Bón. Caz. Tarifa, 5	Capitán.....	D. Ulpiano Iglesias Sarría	10 y 11	Larache	San Sebastián	Conducir licenciados	11	enero	1917	31	enero	1917	21
Id. id. Ciudad Rodrigo, 7	Otro.....	» Luis Moreno Morales	10 y 11	Idem	Gerona	Idem	11	idem	1917	31	idem	1917	21
Idem id	1.º teniente.	» Luis Sanz Rey	10 y 11	Idem	Córdoba	Idem	18	idem	1917	31	idem	1917	14
Grupo de fuerzas regulares de Larache, 4	Otro.....	» Ricardo Pérez García	10 y 11	Idem	Jaén	Idem	18	idem	1917	31	idem	1917	14
Intendencia	Oficial 1.º	» José Pérez Noguera	10 y 11	Tánger	Zona Internacional	Encargado de la dirección del servicio técnico, para aprovisionamiento de las posiciones de Cuesta Colorado, Seguidla y demás posiciones del sector Norte de Arcila	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Idem	Otro	» José Soto Muslera	10 y 11	Idem	Idem	Auxiliar del encargado de la dirección del servicio técnico expresado	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Idem	Otro	» Antonio Pessi de Luque	10 y 11	Larache	Cádiz	Cobrar consignación enero	20	idem	1917	31	idem	1917	12

Madrid 8 de marzo de 1917.

Luque

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 5 de enero próximo pasado, desempeñadas en los meses de septiembre, noviembre y diciembre últimos, por el personal comprendido

en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Díez Fernández y concluye con D. Antonio Vallejo Vila, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1917.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		MES DE SEPTBRE. DE 1916											
Intendencia	Subte. 2.ª	D. José Díez Fernández	10 y 11	Badajoz	Mérida	Hacerse cargo locales	18	septbre	1916	19	septbre.	1916	2
		MES DE NOBRE DE 1916											
Intendencia	Mayor	D. Augusto Canle Piay	10 y 11	Toledo	Ocaña, Alcazar de San Juan y C. Real	Revista semestral armamento	2	nobre.	1916	5	nobre.	1916	4
							18	idem.	1916	22	idem.	1916	5
							24	idem.	1916	25	idem.	1916	2
							27	idem.	1916	28	idem.	1916	2
Idem	Int. Ejército	» Angel de Altolaquirrey Duval	10 y 11	Madrid	Badajoz, Alcalá de Henares	Revistar servicios de Intendencia	18	idem.	1916	22	idem.	1916	5
Idem	Subint. 2.ª	» Rafael Fuertes Arias	10 y 11	Idem	y Aranjuez		24	idem.	1916	25	idem.	1916	2
							27	idem.	1916	28	idem.	1916	2
Zona Ciudad Real	1.º teniente	» Simón Ramírez Perianez	24	C. Real	Alcázar	Conducir caudales	2	idem.	1916	4	idem.	1916	3
5.º reg. montado	T. coronel	» Fernando Flores Corral	10 y 11	Madrid	Alcalá de Henares	Revistar armamento	27	idem.	1916	28	idem.	1916	2
Fábrica Nacional Toledo	Comandante	» Enrique Nieto Galindo	10 y 11	Toledo	C. Real	Idem	25	idem.	1916	28	idem.	1916	4
Idem	Obrero even.	» Pablo Sánchez y Bretaña	16	Idem	Alcázar de San Juan	Idem	25	idem.	1916	28	idem.	1916	4
Reg. Asturias	Médico 1.º	» Pedro Espina García	10 y 11	Madrid	C. Real	Reconocimiento Comisión mixta	30	idem.	1916	30	idem.	1916	1
Ingenieros	Gral. brigada	» Eduardo Cañizares y Moyano	10 y 11	Idem	Avila	Revistar armamento	26	idem.	1916	28	idem.	1916	3
Idem	T. coronel	» Francisco Cano y Lasso	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26	idem.	1916	28	idem.	1916	3
Maestranza Art.ª Madrid	M.º armero	» Faustino Valdés Tomás	10 y 11	Idem	Alcalá de Henares	Idem	27	idem.	1916	28	idem.	1916	2
Ingenieros	Comandante	» Luis Ugarte y Sáinz	10 y 11	Toledo	Ocaña, Alcázar y C. Real	Revista semestral de edificios militares	2	idem.	1916	5	idem.	1916	4
Idem	T. coronel	» Juan Recacho Arguimbau	10 y 11	Segovia	Avila	Idem	15	idem.	1916	18	idem.	1916	4
							7	idem.	1916	7	idem.	1916	1
Idem	Coronel	» Javier de Manzanos	9	Madrid	El Pardo		15	idem.	1916	15	idem.	1916	1
							27	idem.	1916	27	idem.	1916	1
							4	idem.	1916	4	idem.	1916	1
							10	idem.	1916	10	idem.	1916	1
							18	idem.	1916	18	idem.	1916	1
Idem	Capitán	» Jesús Camaño Sanchiz	9	Idem	Idem	Visitar obras	25	idem.	1916	25	idem.	1916	1
							6	idem.	1916	6	idem.	1916	1
							11	idem.	1916	11	idem.	1916	1
							20	idem.	1916	20	idem.	1916	1
							4	idem.	1916	4	idem.	1916	1
							10	idem.	1916	10	idem.	1916	1
Intervención	C.º g.ª 1.ª clase	» Juan Colina Alonso	9	Idem	Idem		17	idem.	1916	17	idem.	1916	1
							25	idem.	1916	25	idem.	1916	1
Idem	Com.º 2.ª	» Nicolás León Tuñón	10 y 11	Toledo	Ocaña	Revistar edificios militares	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2
Idem	Otro	» Pedro Hernández de la Torre	10 y 11	C. Real	Alcázar de San Juan	Idem	3	idem.	1916	4	idem.	1916	2
Idem	Otro	» Luis Rodrigo Aterido	10 y 11	Madrid	Getafe	Subasta de ganado	14	idem.	1916	14	idem.	1916	1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento e real cédulas en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				De su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE DICIEMBRE DE 1916													
Intervención	Com.º guerra	D. Luis Rodrigo Aterido	10 y 11	Madrid	Getafe	Revista de comisario	2	dibre.	1916	2	dibre.	1916	1
Idem	Otro	» Enrique Fernández Casas	10 y 11	Idem	El Pardo	Idem	2	idem	1916	2	idem	1916	1
Reg. Inf.ª León	Médico 1.º	» Emilio Franco Martínez	10 y 11	Idem	Muñana (Avila)	Reconocer un soldado	2	idem	1916	6	idem	1916	5
Idem	Otro 2.º	» Ildefonso Aguilar Felipe	10 y 11	Idem	Getafe	Idem	2	idem	1916	2	idem	1916	1
Reg. Asturias	Otro 1.º	» Pedro Espina García	10 y 11	Idem	C. Real	Reconocimiento Comisión mixta	1	idem	1916	2	idem	1916	2
Ingenieros	Capitán	» Francisco Franco Pineda	10 y 11	Badajoz	Cáceres, Trujillo, Valencia de Alcántara, Alburquerque, Olivenza, Llerena, Villanueva de la Serena, Zafra y Mérida	Revisar edificios militares	13	idem	1916	29	idem	1916	17
Idem	Celador mat.	» Isidoro Avila de la Cruz	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1916	29	idem	1916	17
Idem	T. coronel	» Juan Recacho Arguimbau	10 y 11	Segovia	Avila	Estudio de ampliación de la Academia de Intendencia	11	idem	1916	20	idem	1916	10
Idem	M.º obras	» Andrés Fernández Perales	10 y 11	Idem	Idem	Idem	11	idem	1916	20	idem	1916	16
Idem	Coronel	» Javier de Manzanos	9	Madrid	Pozuelo	Idem	23	idem	1916	23	idem	1916	1
					Aranjuez	Idem	29	idem	1916	29	idem	1916	1
					Getafe	Idem	7	idem	1916	7	idem	1916	1
					Idem	Idem	27	idem	1916	27	idem	1916	1
Idem	T. coronel	» Miguel Vaello Llorca	9	Idem	El Pardo	Visitar obras	9	idem	1916	9	idem	1916	1
					Idem	Idem	22	idem	1916	22	idem	1916	1
					Pozuelo	Idem	6	idem	1916	6	idem	1916	1
					Idem	Idem	20	idem	1916	20	idem	1916	1
Idem	Capitán	» Jesús Camaño Sanchis	9	Idem	Aranjuez	Idem	12	idem	1916	12	idem	1916	1
					Idem	Idem	2	idem	1916	2	idem	1916	1
					Idem	Idem	9	idem	1916	9	idem	1916	1
Intervención	Com.º guerra	» Juan Colina Alonso	9	Idem	El Pardo	Intervenir pagos	16	idem	1916	16	idem	1916	1
					Idem	Idem	23	idem	1916	23	idem	1916	1
					Idem	Idem	30	idem	1916	30	idem	1916	1
Zona Getafe	1.º teniente.	» Cipriano Toribio Cruz	10 y 11	Getafe	Madrid y Alcalá	Cobrar libramientos	29	idem	1916	30	idem	1916	2
1.ª brig.ª 2.ª división	Gral. brigada	» Antonio Vallejo Vila	10 y 11	Badajoz	Zafra y Villanueva de la Serena	Revista de armamento	26	idem	1916	28	idem	1916	3

Madrid 15 de febrero de 1917

LUQUE

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial segundo de Intendencia, con destino en la octava Comandancia de tropas de dicho cuerpo, don Eloy Alonso López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Isabel López Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Sanidad Militar**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los médicos primeros de Sanidad Militar D. Emilio Alavedra Boanegra y D. Pedro Galarreta Jiménez, destinados, respectivamente, en situación de excedente en la octava región y en comisión en las Comandancias de Artillería e Ingenieros de El Ferrol y en el regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cambien entre sí de destino, con arreglo a lo prevenido en el art. 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la octava región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y asuntos generales**DEMANDAS CONTENCIOSAS**

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, retirado, D. Antonio Valverde Prior, contra las reales órdenes de 14 de julio de 1915 y 26 de enero de 1916, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 30 de enero último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de las demandas acumuladas deducidas a nombre de D. Antonio Valverde Prior, contra las reales órdenes del Ministerio de la Guerra de 14 de julio de 1915 en cuanto desestima su petición de que se rectifique la fecha de su nacimiento en su expediente personal a los efectos de su permanencia en el Ejército, y la de 26 de enero de 1916 que le concede el retiro por haber cumplido la edad reglamentaria, y revocamos la primera de ellas en cuanto ordena la rectificación del apellido paterno del recurrente, respecto a cuyo particular mandamos quede sin efecto. Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo, en su consecuencia, seguir figurando el interesado en sus documentos militares con los apellidos Valverde y Prior, consignando a su vez

como fecha de nacimiento del mismo, la de 17 de enero de 1856.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado oficial 5.º de Administración Civil del servicio provincial, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, el sargento del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, Arturo Barón García, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, y alta en situación de segunda reserva, donde corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado alguacil de la Audiencia Provincial de Huelva, el sargento de Ingenieros de las tropas afectas al Centro Electro-técnico y de Comunicaciones, Manuel Martínez Navarro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, y alta en situación de segunda reserva, donde corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa y Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 27 de enero último, por D.ª Rosa Castilla Hidalgo, residente en Loja (Granada), en súplica de pensión en concepto de viuda del capitán de Infantería D. Juan Alczano de la Riva; teniendo en cuenta que por real orden de 31 de enero de 1901 (D. O. núm. 26), y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, le fué denegada la expresada pensión, por los fundamentos que en ella se aducen, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la interesada se atenga a dicha soberana disposición, por no serle aplicables los preceptos de la ley de 9 de enero de 1908 (C. L. núm. 1), que invoca en apoyo de su pretensión, por no tener carácter retroactivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 13 de febrero último, por Dolores Carmona Laguna, residente en esa capital, calle de Divina Pastora núm. 10, en súplica de los beneficios de la ley de 13 de enero de 1916 (C. L. núm. 11), en concepto de viuda del soldado que fué de la campaña de Africa de 1859-60, Juan Cejas Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por no serle de aplicación los preceptos de la expresada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Instrucción, Recintamiento y cuerpos diversos

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie convocatoria para ingreso en las Academias militares, con sujeción a los preceptos siguientes:

1.º Se proveerán en el concurso 300 plazas en la Academia de Infantería, 25 en la de Caballería, 25 en la de Artillería, 25 en la de Ingenieros y 25 en la de Intendencia.

2.º Los exámenes de ingreso darán principio el 1.º de julio próximo en los expresados centros de instrucción, en las localidades de su respectiva residencia, verificándose el concurso con sujeción a las reglas, programas y anexos que a continuación se insertan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

NOTA. Las reglas, programas y anexos que se citan en esta real orden, se publicarán con paginación separada.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado voluntario del batallón Cazadores de Reus núm. 16, Juan Guix Puigoriol, hijo de Ramón y de Joaquina, natural de Serchs (Barcelona).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Leopoldo Hernández Martín y termina con D. Joaquín Viciana Hernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. Leopoldo Hernández Martín, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Murcia.
 * José Muñoz Valcárcel, ingresado, del grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, a la Comandancia de Almería.
 * Andrés Fadón de Pedro, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la misma.
 * César Delgado García Lucngo, de la Comandancia de Murcia, a la de Algeciras.

Segundos tenientes

- D. Celestino Ferro González, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Huesca.
 * Domingo Cainzos Vázquez, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Navarra.
 * Nicanor Pérez Dapia, de la Comandancia de Huesca, a la de Pontevedra.
 * Joaquín Viciana Hernández, de la Comandancia de Navarra, a la de Murcia.

Madrid 9 de marzo de 1917.—Luque.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por D. Vicente Pérez Merlo, vecino de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 172, expedida en 4 de enero de 1915, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Nicolás Pérez Verdejo, soldado del regimiento Infantería de León número 38, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 445 del reglamento para aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, o la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	Punto en que fueron alistados		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Jaime José Llorca Riera ..	1916	Oliva	Valencia...	Alcira, 45	16	febrero.	1916	222	Valencia ..	500
Vicente Palomares Grau ..	1915	Tabernes.....	Idem.....	Idem.....	7	enero.	1916	170	Idem.....	500
Francisco Martínez Ponce ..	1916	Lorca	Murcia	Lorca, 53	16	febrero.	1916	183	Murcia....	1.000
José Estrella Armengol ..	1913	Barcelona	Barcelona...	Barcelona, 61 ..	8	idem.	1913	23	Barcelona..	500
Miguel Solé Bosch	1914	Puigvert	Lérida.....	Lérida, 68	18	dibre.	1914	78	Lérida	500
Juan Ramonell Sáenz	1916	Palma.....	Baleares...	Palma.....	15	febrero.	1916	6	Baleares ..	1.000

Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Lutgarda Ginestá Roig, vecina de esa capital, calle de Ausias-March núm. 43, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según cartas de pago núms. 163, 99 y 36, expedidas en 25 de mayo de 1912, 23 de septiembre de 1913 y 29 de septiembre de 1914, respectivamente, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Badía Ginestá, alistado para el reemplazo de 1912, perteneciente a la caja de recluta de Barcelona núm. 63; teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de su incorporación a filas, y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, o la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por D. Antonio Torner Jané, vecino de Villafranca del Panadés, en solicitud de que se le devuelvan las 250 pesetas que ingresó por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Facundo Torner Via, y teniendo en cuenta que el citado soldado falleció el día 19 de noviembre de 1916, después de haber servido el primero y segundo períodos, y que el ingreso del tercer plazo se verificó en 25 de septiembre del propio año, o sea en la época correspondiente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo al artículo 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Montes Sar, vecino de Teo, provincia de La Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 53, expedida en 17 de enero de 1913, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1908, perteneciente a la Caja de recluta de Santiago, núm. 105; teniendo en cuenta que el interesado

fué indultado de la penalidad de prófugo, con arreglo al real decreto de 25 de abril de 1912, lo prevenido en la real orden de 9 de mayo de dicho año, dictada por el Ministerio de la Gobernación, y en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el indicado individuo, o la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REDUCCION DEL SERVICIO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Ramón Pimentel de Portugal, vecino de Santiago, calle de la Ruina núm. 18, provincia de La Coruña, en solicitud de que se autorice a su hijo Ramón Pimentel Núñez, recluta del reemplazo de 1916, para que pueda acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 276 de la citada ley, y haber expirado el plazo que otorgaba la real orden de 6 de octubre último (D. O. núm. 226).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Ministerio en 23 de febrero próximo pasado, por el que se acredita que el oficial primero del Cuerpo de Oficinas militares, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, D. Antonio Crespo Arenas, se encuentra restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la vuelta al servicio activo, el cual deberá quedar en situación de reemplazo forzoso, hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo a lo que preceptúa el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.